



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0029 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 12 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0011 - 2023, de fecha 10 de mayo del 2023, así mismo se tiene el Oficio Múltiple N° D00004 - 2023 - INDECI - DDICUSCO, suscrito por el Director de la Dirección Desconcentrada Cusco del Instituto Nacional de Defensa Civil, ingresado por Mesa de Partes con Registro N° 1647 - 2023; Informe N° 0030 - 2023 - CFGR - REOGRD - MDQ/LC, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Responsable (e) de la Oficina de la Gestión de Riesgos de Desastres - MDQ; Informe N° 407 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 213 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 17 de abril del 2023, sobre la aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas en el Ambito del distrito de Quellouno, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, Descentralizado y Participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e Instrumentos de la Gestión de Riesgos de desastres;

Que, en el Numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que “**Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia, (...)**”;

Que, en el inciso f), Numeral 39.1, Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone en concordancia con el Plan Nacional de gestión del Riesgo de Desastres; las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los **Planes de contingencia**;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de Agosto del 2015, resuelve en su Artículo 1° “Aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia,(...)”, el mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel Nacional, Sectorial, Regional y Local, en concordancia con el plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - IPLANAGERD; en su numeral 6.2 del Título VI, sobre la aprobación del citado Plan señala lo siguiente: “Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia; El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación, los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Ministro, Presidente de Gobierno Regional o Alcalde, etc. según el tipo de plan, con la Resolución correspondiente”;

Que, con Oficio Múltiple N° D00004 - 2023 - INDECI - DDICUSCO, suscrito por el Director de la Dirección Desconcentrada Cusco del Instituto Nacional de Defensa Civil, ingresado por Mesa de Partes con Registro N° 1647 - 2023, se informa la obligatoriedad en la formulación de Planes de Contingencia de Gestión Reactiva según lo establecido en la normativa vigente del SINAGERD, y en efecto con el Informe N° 0030 - 2023 - CFGR - REOGRD - MDQ/LC, de fecha 15 de marzo del 2023, la Responsable (e) de la Oficina de la Gestión de





Riesgos de Dsastres - MDQ, informa que se realizo la actualizacion al "Plan de Contingencia ante LLuvias Intensas en el Ambito del Distrito de Quellouno - 2023" y se proyecto con un presupuesto de S/. 246, 835.00 (doscientos cuarenta y seismil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles), para el desarrollo de las actividades planteadas en el ambito del distroto de Quellouno;

Que, se cuenta con el Informe N° 407 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinion y evaluacion de disponibilidad presupuestal para la solicitud de aprobacion del Plan de Contingencia citado precedentemente, señalando finalmente que se cuenta con el presupuesto de S/. 246, 835.00 (doscientos cuarenta y seismil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 213 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 17 d eabril del 2023, con el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ, opina de manera favorable por la aprobacion de la propuesta del "Plan de Contingencia ante LLuvias Intensas en el Ambito del Distrito de Quellouno - 2023", conforme a la solicitud del responsable de la Oficina de Gestion de Riesgos y de Desastres;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0011 - 2023, de fecha 10 de mayo del 2023, se tiene que fue puesta a consideración del Pleno del Consejo Municipal el "Plan de Contingencia ante LLuvias Intensas en el Ambito del Distrito de Quellouno - 2023", elaborado por el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y de Desastres de la MDQ, y habiéndose deliberado, el Pleno del Concejo Municipal con el voto unánime acuerda aprobar el citado Plan de Contingencia y se asigna un Presupuesto de S/. 246, 835.00 (doscientos cuarenta y seismil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) para contrarrestar las contingencias de emergencia que pudieran suscitarse en el distrito de Quellouno;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Contingencia ante LLuvias Intensas en el Ambito del Distrito de Quellouno - 2023" de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a merito de las consideraciones expuestas en sesion de Concejo, y asignar un presupuesto de S/. 246, 835.00 (doscientos cuarenta y seismil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) para contrarrestar las contingencias de emergencia que pudieran suscitarse en el distrito de Quellouno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONGASE, al Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de Quellouno, la remisión de un ejemplar del Plan de Contingencia a los que se hace referencia en el Artículo Primero del presente acto administrativo, al Gobierno Regional del Cusco, al INDECI, Oficina de Defensa Civil Gobierno Regional, a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTICULO TERCERA. - DISPONGASE, la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, al Gerente Municipal, y demás áreas involucradas para que se dé cumplimiento al presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Defensa civil
- Dpto. de Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

